ACUERDO DE RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I.6. Boquerón, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RITTER S.R.L.**, con RUC N° 80009161-2, domiciliada en San Juan N°2270 entre Tte. Julio Trifon Flores y FFCC Carlos A. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **Víctor Javier Ritter Simón**, con cédula de identidad N° 1.098.001, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar este acuerdo de rescisión por mutuo consentimiento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MANIFIESTAN:

I. Las Partes en pleno uso de su capacidad legal y libre de vicio alguno deciden celebrar el presente acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento.

II. Se ha enviado una nota por parte del PROVEEDOR en el que solicita el reajuste del monto del contrato, o, en su defecto, la rescisión del mismo, que fue respondida por la CONTRATANTE en el tenor del documento que se adjunta.

III. Las Partes acuerdan establecer por este documento, los términos y condiciones específicas que regirán las obligaciones de las partes y que las mismas producirán efectos al momento de su firma.-

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA – RESCISIÓN:

1. Por el presente contrato, las partes, de conformidad al artículo 57 inc. b), 58 y concordantes de la Ley N° 2051/03, acuerdan rescindir parcialmente de mutuo acuerdo el CONTRATO N° 81/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021;
2. En el sentido del punto anterior, la rescisión operará específica y únicamente las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento anexo al presente, identificado como Anexo I, que forma parte integrante de este acuerdo;
3. Las plazas que no son mencionadas en dicho Anexo I, y todos los demás puntos del Contrato que no son expresamente rescindidos en este documento, quedan plenamente vigentes y deberán ejecutarse conforme a lo previsto en dicho contrato y al pliego de bases y condiciones;
4. Las partes se comprometen a suscribir los documentos correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el punto anterior.

SEGUNDA – EFECTOS:

1. Las partes acuerdan que los efectos del acto extintivo se producen ex nunc, es decir hacia el futuro. En consecuencia, los actos ya ejecutados, quedan firmes.-

Victor J. Ritter S.
Representante Legal

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

2. En el sentido del punto anterior las partes manifiestan que no tienen reclamo pendiente con la otra en concepto de contraprestaciones o cualquier emolumento similar derivado de la relación contractual que en este acto se rescinde parcialmente, y realizarán, en lo sucesivo, únicamente las acciones que se enuncian en el documento anexo, identificado como Anexo I.-

TERCERA – DOMICILIOS:

1. Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto.
2. Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida.

CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

1. En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a las leyes aplicables, competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, por lo que a partir de este momento renuncia a cualquier otra jurisdicción que por virtud del domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .....30..... días del mes de junio de 2022.-

EL PROVEEDOR
RITTER S.R.L.
VÍCTOR JAVIER RITTER SIMÓN

Victor J. Ritter S.
Representante Legal

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ANEXO I

1. De conformidad a la cláusula primera del contrato de rescisión parcial por mutuo acuerdo, suscripto por las partes en fecha 30 Junio de 2022, identificados como CONTRATO N° 81/2021 las partes acuerdan la rescisión y cancelación de la construcción de las siguientes plazas:

    1) Plaza COP del Municipio de Luque
    2) Plaza Plaza Conavi del Municipio de Luque
    3) Plaza Guyra Campana del Municipio de Luque
    4) Plaza Arroyo Estrella del Municipio de Ypacaraí
    5) Plaza San Antonio del Municipio de Ypacaraí

2. Estarán sujetas a este contrato las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...30..... días del mes de junio de 2022.

EL PROVEEDOR
RITTER S.R.L.
VÍCTOR JAVIER RITTER SIMÓN

Victor J. Ritter S.
Representante Legal

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ADENDA N° 002/2022

CONTRATO N° 81/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRESA DE RITTER SRL - RUC N° 80009161-2, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO "LPN SBE N° 29/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA – FASE I EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCION 2022-AD REFERENDUM – ID. N° 396.233.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma la firma **RITTER SRL** con RUC N° 80009161-2, domiciliada en San Juan N° 2270 entre Tte. Julio Tifón Flores y FFCC Carlos A. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **VICTOR JAVIER RITTER SIMON**, con Cédula de Identidad N° 1.098.001, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA Nº 02/2022** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con motivo de la rescisión parcial por mutuo acuerdo del **CONTRATO Nº 81/2021 Y DE LA ADENDA N° 1/2022 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA – FASE I EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCION 2022-AD REFERENDUM",** autorizada por Resolución N° 231/2022, de fecha 30 de junio de 2022.-

1.1.: LAS PARTES acuerdan la rescisión específica y únicamente de las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento identificado como "Anexo I" el cual forma parte del Acuerdo Homologado entre la SND y la firma RITTER SRL de fecha 30 de junio de 2022, conforme el siguiente detalle:

PLAZAS RESCINDIDAS			
CANT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZA
3	CENTRAL	Luque	Plaza COP
			Plaza CONAVI
			Plaza Guyra Campana
2		Ypacarai	Plaza Arroyo Estrella
			Plaza San Antonio

1.2.: LAS PARTES convienen la realización de las plazas donde serán ejecutadas las obras contratadas, conforme el siguiente detalle:

PLAZAS A EJECUTAR					
CANT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZA	BARRIO	DIRECCIÓN
3	CENTRAL	Aregua	La Amistad	Nueva Asunción	Laurel de España
			Rosa Mística	Fracción Luz de Luna	Eucaliptal esq. Claudio Estigarribia
			José Fretes	Las Mercedes	Humaitá esq. Adela Sperati.

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

3	CENTRAL	Capiata	Arielito	San Luis compañía 9	RI3 Corrales y Arsenio Erico
			San Blas	Cerrito	Ruta 2 compañía 17
			Sagrada Familia	Sagrada Familia	Zubizarreta y avda. Sagrada familia
3		Fernando de la Mora	Laguna Grande	Fraccion Mcal. Lopez II	Avda. Laguna Grande
			Laguna Saty	Zona Norte	Pettirosi y Colon
			Kokue Guazu	Zona Sur	Cerro cora entre Maria F. Gonzalez y Fulgencio Yegros
3		Ita	Ex Combatiente del Chaco	Cerro Cora	Calle Manuel Gamarra y Carlos Antonio López e/ Nanawa
			San Cayetano	San Cayetano 2	Calle Princpal 1 y Calle Pública 1
			Las perlas	Las Perlas	Av. San Antonio
3		Itaugua	Jardín de Itaugua	Virgen del Rosario	Calle Libertad e/ Dr. Luis Maria Argaña y Francisco Barrios
			San Gabriel	San José	KM 25 Fracción Inmobiliaria del Este
			Jóvenes Unidos	Costa Dulce	Compañía Itaugua Guasu
3		Lambare	La Amistad	San Roque	Calle Tobati e/ Emilio Hassler y San Blas
			6 de Enero	Santa Lucia	Calle Ybyraju Pedro de Mendoza
			12 de Junio	4 Mojones	Hernando de Magallanes e/ Amador de Montoya
3		Limpio	San Ramón	Fracción Parque del Norte - Barrio San Ramón	Calle Parque del Norte
			Santa Catalina	San Ramón	Mayas y Carios
			Nuestra Señora de la Asunción	Urbanización Nueva Asunción	Calle Principal de la Urbanización Nueva Asunción
3		Ñemby	La Amistad	Pereco	Presidente Franco entre Boquerón y Capellanes del Chaco
			29 de Setiembre	Mbocayaty	Calle Alegría e/ Hijo de hombre y Calle la Amistad
			Cerro Ñemby	Caaguazú	Calle Rio Negro

Diego Galeano Hart
Ministro Secretario Naci
Secretaría Nacional de Dep

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

3		Villeta	Sol Naciente II	Territorio Social Sol Naciente II	Territorio Social II
			Campo Verde	San José	Cerro Cora e/ Centenario
			Parque Ecológico	San Martín de Porres	Av. Virgen del Rosario y Av. Guarnipitán
3		Ypane	La Democracia	San Francisco	Eurquiza e/ Gral.Escobar
			San Blas	San Blas	3 de Febrero e/ 14 de Mayo
			14 de Mayo	14 de mayo	Calle Magdalena Morinigo

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 81/2021 y de la Adenda N° 1 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.-

VICTOR JAVIER RITTER SIMON
RITTER SRL
CONTRATISTA

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

DIEGO GALEANO HARRISON
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATANTE